



Concejo Municipal
de Rosario



Palacio Vasallo
PUESTA EN VALOR 2016

BLOQUE CAMBIEMOS CONCEJO MUNICIPAL ROSARIO

VISTO

La necesidad de dar mayor presencia del Estado y protección a las niñas, niños y adolescentes que concurren a los establecimientos educativos de la Ciudad;

Y CONSIDERANDO

Que desde el año 2014 contamos con la Ordenanza N° 9240, propuesta por los Concejales Martínez, Bonifacio, Roselló, Cardozo y Lopeza Molina.

Que hemos exigido en numerosas oportunidades el cumplimiento de la Ordenanza al DEM, atento a que la prevención y la colaboración ciudadana permite mejor protección de nuestros niños y jóvenes ante el flagelo de la inseguridad.

Que en el marco de un rediseño de los “corredores seguros” a la luz de otras experiencias exitosas como las de Vicente Lopez, y Ciudad Autónoma, buscamos la modernización, la incorporación de la tecnología en el diseño de políticas de seguridad y la presencia asegurada del personal policial en conjunto con el personal municipal.

Que lograr que cada una de las escuelas de nuestra ciudad tenga su corredor seguro, permite no solo afianzar la seguridad en la zona, sino además generar un ámbito de protección y conciencia ciudadana sobre el cuidado mutuo y la participación activa en el complejo proceso de la seguridad ciudadana.

Que la proximidad entre los ciudadanos, los agentes municipales y los agentes de las fuerzas de seguridad permite profundizar a diario las mejoras en donde debe focalizarse el trabajo desde los distintos estamentos estatales.

Que este proyecto de reforma amplía el personal municipal que participa en los corredores seguros escolares, incorpora la coordinación del DEM con las fuerzas de seguridad -Policía Provincial, Gendarmería Nacional, Policía Federal, Policía de Seguridad Aeroportuaria y Prefectura Nacional Argentina-, establece el diseño de aplicaciones que le permitan a los partícipes del corredor tener a mano información constante y acceso a alertas de emergencia en el momento, y establece la obligación de videovigilar todos los corredores durante la entrada y salida de los menores a las instituciones educativas.

Que debemos aprovechar todos los elementos que tenemos a mano para brindarle seguridad a nuestros ciudadanos, pero fundamentalmente proteger a quienes mas expuestos se encuentran, nuestros niños y adolescentes que concurren a los establecimientos para educarse.

Es por todo lo expuesto que el Concejal abajo firmante, propone para su tratamiento y posterior aprobación el proyecto de:

ORDENANZA

ARTICULO 1. Modifíquese el artículo 4 de la Ordenanza N° 9240/2014, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 4°.- A los efectos de la presente ordenanza se denomina "sendero seguro" al camino vigilado por la comunidad, a partir de la sinergia de los vecinos, comerciantes, padres, docentes, *personal de la Secretaría de Control y Convivencia Ciudadana, y agentes de fuerzas de seguridad* , con el objetivo de promover la seguridad de los alumnos en el trayecto desde y hacia las escuelas"

ARTICULO 2. Modifíquese el artículo 5 de la Ordenanza N° 9240/2014, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 5°.-En el programa se establecen *cuatro (4)* categorías de colaboradores, a saber:

- a. "Comercios amigos"
- b. "Vecinos amigos"
- c. *Personal de la Secretaría de Control y Convivencia Ciudadana*
- d. *Agentes de fuerzas de seguridad"*

ARTICULO 3. Modifíquese el artículo 8 de la Ordenanza N° 9240/2014, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 8°.- El Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la repartición que corresponda, deberá asegurar la presencia de *Agentes de la Secretaría de Control y Convivencia Ciudadana de cualquiera de sus reparticiones*, en los recorridos delimitados como "corredores seguros", durante los horarios de entrada y salida de los alumnos de las escuelas."

ARTICULO 4. Incorpórese el artículo 8 bis a la Ordenanza N° 9240/2014, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 8° bis.- *El Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la repartición que corresponda, coordinará con el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe y con el Ministerio de Seguridad de la Nación, o los que a futuro los reemplacen, la presencia de personal policial y de seguridad en los recorridos delimitados como "corredores seguros", durante los horarios de entrada y salida de los alumnos de las escuelas."*

ARTICULO 5. Modifíquese el artículo 13 de la Ordenanza N° 9240/2014, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 13°.- Encomiéndese al Departamento Ejecutivo Municipal el diseño y la implementación en el marco de la presente ordenanza de los siguientes sistemas:

1. Sistema identificador: consistente en gráficas plegables u obleas que sirvan de identificativo de los "comercios y vecinos amigos", e indicación con luminaria y cartelera sobre las calles en las cuales se extienden los "corredores seguros";

2. Sistema de acción e información on line: consistente en aplicación para celulares donde se pueda consultar corredores seguros, presencia del personal municipal y de seguridad abocado a la traza correspondiente, y la conexión de botones de alerta con las centrales municipales y de emergencia;

3. Sistema de videovigilancia directo: consistente en la instalación y el monitoreo obligatorio en el marco de la Ordenanza N° 9025/2012, en toda la traza de los "corredores seguros" durante los horarios de entrada y salida de los alumnos de las escuelas.”

ARTÍCULO 6. Comuníquese en sus considerandos, de forma.-

Antesalas, Octubre de 2018.-

